

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL Nº 2.925.

VISTO:

El expediente C.M. Nº 03214-1, y la actividad de la Comisión de apoyo a la hermandad entre Rafaela y Fossano, como también las deliberaciones del Consiglio Comunale de Fossano del 18 de junio de 1996; y

CONSIDERANDO:

Que el interés de estrechar lazos de Hermandad entre las comunidades de Rafaela y Fossano, persigue la búsqueda del desarrollo de intereses comunes para ambas regiones y en este sentido los convenios de hermandad pueden constituirse en promotores de la integración de ambas regiones.

Que existen fundamentalmente dos razones que nos mueven a realizar esta relación. Una de tipo histórico-cultural, que tiene que ver con nuestra identidad y remarca el aporte de los inmigrantes italianos que trajeron su experiencia, trabajo y esfuerzo, condiciones que determinaron el progreso de la zona; y la otra de tipo político-institucional, relacionada con las potencialidades de realizar intercambios entre las dos regiones.

Que la corriente migratoria italiana, que logró hacer realidad la riqueza que escondían estas tierras, por aquel entonces desoladas, provenía de la región del Piamonte.

Que, como nos cuentan los historiadores locales, a partir de 1880 se inicia su proceso poblacional, a cargo de la Empresa Colonizadora de Guillermo Lehmann. Considerada en ese entonces tierra apta para el cultivo de cereales, fue ocupada inicialmente por un grupo de inmigrantes italianos del Piamonte a los que, años más tarde, se sumaron algunos suizo-alemanes que desde 1870 habían peregrinado en calidad de arrendatarios o medieros por distintas colonias de la Provincia de Santa Fe.

Que la corriente migratoria Italiana Paimontesa destacaban, por su número, los provenientes de zonas rurales marginales, de bajos recursos y relativa pobreza y también integraban este flujo migratorio, un grupo minoritario de operarios de actividades industriales urbanas que traían consigo conocimientos de diferentes oficios.

Que la segunda razón tiene que ver con los procesos de integración que avanzan en el mundo entero, como ser la Comunidad Económica Europea, el Mercosur, el Nafta; y en este sentido los Municipios, en el marco de la globalización, son los entes oficiales que más cerca están del desarrollo económico-social de la ciudades y regiones.

Que el logro de un desarrollo sostenido y equitativo sigue siendo la empresa más ardua que enfrenta el género humano y hoy las ciudades ya no son solo centros que facilitan la relaciones sociales, culturales y económicas, sino que se están convirtiendo en los centros de confluencia de todos los grandes cambios, en consecuencia, de todas las tensiones qe se están operando en el mundo.

Que en un entorno de mercado globalizado las ciudades siguen actuando como foco de intercambio de bienes y servicios, pero lo que ha cambiado es el área de influencia, han desaparecido los límites que imponían las comunicaciones. Se ha reducido el espacio territorial.

Que la competitividad internacional es una de las preocupaciones centrales de nuestro gobierno y los procesos de cooperación favorecen el aumento de la productividad y por ende de la competitividad, generando canales de integración de indiscutible valor, mediante la realización de proyectos que promuevan la participación conjunta de los ciudadanos en los ámbitos cultural, educativo, científico-tecnológico, deportivo, comercial, financiero y de gestión municipal.

Que existen antecedentes en nuestra ciudad de intercambios con otras regiones del mundo como ser las relaciones con el País Vasco (España), Porto Alegre (Brasil), Emilia Romagna (Italia) que están dando un resultado altamente positivo, destacando como ejemplo el intercambio de jóvenes estudiantes universitarios alemanes y argentinos, en el marco de la hermandad de Rafaela con Sigmaringendorf, que se lleva adelante en empresas de cada una de las regiones contrapartes, donde se intenta armar una red de conocimientos involucrando a las Empresas, Universidades, Estudiantes, el Estado Municipal, las Entidades Empresarias y otras organizaciones.

Que en definitiva, hoy buscamos recuperar, valorizar y consolidar los vínculos familiares y afectivos entre las varias generaciones de numerosos ciudadanos emigrados a nuestra patria fomentando proyectos que promuevan la participación conjunta de los ciudadanos rafaelinis.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Declarar **Ciudades Hermanas** las ciudades de **RAFAELA**, Provincia de Santa Fe, República Argentina y **FOSSANO**, Provincia de Cúneo, República de Italia.

Art. 2º) Intensificar los esfuerzos de Cooperación entre ambas comunidades mediante la realización de proyectos que promuevan la participación conjunta de sus ciudadanos en los ámbitos cultural, educativo, científico-tecnológico, deportivo, comercial, financiero y de gestión municipal.

Art. 3º) Propender, fomentar y acrecentar la más amplia participación de los sectores comunitarios involucrados en los objetivos formulados, a través de la gestión de adhesiones en el marco de la presente ordenanza.

Art. 4º) Comprometer formalmente la constitución de la Comisión para la Hermandad entre RAFAELA Y FOSSANO, todo ello con el objetivo permanente de profundizar los lazos de relación entre las dos comunidades.

Art. 5º) Convocar a una sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Rafaela para el día 24 de octubre de 1996 con motivo de la visita del Síndaco de Fossano, Prof. Giuseppe Manfredi a nuestra ciudad para firmar la Hermandad con Rafaela.

Art. 6º) Cursar copia de la presente al Señor Síndaco de Fossano, Prof. Giuseppe Manfredi, y por su intermedio al Consiglio Comunale y a la Asociación Piamonteses del Mundo.

Art. 7º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela

C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela

RAFAELA, 07 de Octubre de 1996.

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza de la ciudad, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N ALCIDES LORENZO CALVO
Secretaría de Gobierno

C.P.N. RICARDO M. PEIRONE
Intendente Municipal